

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO .

Expediente N° 3 4 1 Concesiones (Judicial).

Región del Bio Bío.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 32. Obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO

PONIENTE, KM 0.000,00 A KM, 7.000,00," TRAMO 1.

SANTIAGO,

- 9 OCT 2012

VISTOS :

CRETARIA OO. PP.

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991, lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978, lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

de 2 6 SEP 2012 7738

DECRETO (EXENTO)

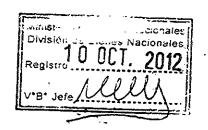
- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 32, Km. 1.834,30 al Km. 1.974,10, necesario para la ejecución de la Obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00." TRAMO 1; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Bio Bío y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Cabrero y superficie 20 del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE	
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2	
32	INMOBILIARIA BOBADILLA Y COMPANI	206-92	4.345	

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 511 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Inés Elena Otárola Castillo, Juan Pablo Cuevas Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, con fecha 20 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$34.442.810.- para el lote Nº 32. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

CONTRALORIA GENERAL						
TOMA DE RAZON RECEPCION			SUBS	ECRETARIA OO. PI CINA DE PARTES		
RECEPCION				1 1 OCT 2012		
DEPART. JURIDICO			TE	AMIT	AD	
DEP. T. R. Y REGISTRO						
DEPART. CONTABIL.			_		D	
SUB. DEP. C. CENTRAL					EXPRÓ	
SUB. DEP. E. CUENTAS				1°	1.834,30 "CONCE	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.				5	1: RUTA TRAMO provincia	
DEPART. AUDITORIA					Expropia aprueba	
DEPART. V.O.P., U. y T.		_		2°	del lote	
SUB. DEP. MUNICIP.				Construction of the Constr	número	
					LOTE	
REF	RENDACION	1			32	
REF. POR \$: IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC.:				3°	La con Fiscalía señores Claudio fijó el r \$34.442	
DEDUC. DTO	1	Y			reajuste 1978, de	

Departamento Expropiaciones Fiscalia - N.O.P. 6128585 Proceso Nº



- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$34.442.810.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000356-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MINISTRO DE COLBORNE RIVEROS

